

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.** Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 19 de abril del calendario en curso, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial deprecando se oficie al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de reestablecer los títulos judiciales que se constituyeron dentro del proceso, ante las consignaciones efectuadas por la parte demandada, los cuales fueron prescritos.

Sírvase proveer.

  
**DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ**  
Secretario



### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto Interlocutorio:</b>	<b>643</b>
<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>Radicación:</b>	<b>No. 255724089001-2019-00131-00</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>ACTUAR MICROEMPRESAS</b>
<b>Ejecutada:</b>	<b>DIANA MAYERLY TRIANA CALVO</b>

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho no accederá a la solicitud incoada por el apoderado judicial del extremo activo, teniendo en cuenta las siguientes razones:

En primer lugar, tal como se observa en el siguiente pantallazo, este fue el título judicial constituido dentro de este proceso:

[Consultar](#)

**Datos del Demandado**

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	20829556
Nombre	DIANA MAYERLY	Apellido	TRIANA CALVO

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
<a href="#">VER DETALLE</a>	431640000109882	8908075171	ACTUAR MICRO E	CORPORACION ACCION P	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/12/2019	16/12/2022	\$ 3.300.000,00

Total Valor \$ 3.300.000,00

[Imprimir](#)

**Detalle del Título**

NÚMERO TÍTULO	431640000109882
NÚMERO PROCESO	25572408900120190013100
FECHA ELABORACIÓN	11/12/2019
FECHA PAGO	16/12/2022
CUENTA JUDICIAL	255722042101
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 3.300.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN
OFICINA PAGADORA	3164 PUERTO SALGAR - PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN

Como puede observarse, se tenía el título judicial 431640000109882, por la suma de \$3.300.000 pesos; sin embargo, el mismo hizo parte del segundo proceso de prescripción en el año 2022, pasando entonces a órdenes del Estado.

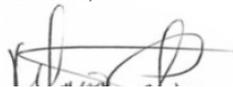
Ahora bien, si la parte interesada estaba en desacuerdo con tal decisión, podía haber realizado las reclamaciones respectivas; no obstante, para ello existen unos plazos y términos, tal como está consignado en la Circular DEAJC22-32, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, veamos:

**Cronograma Segundo Proceso Prescripción 2022**

Fecha	Actividad	Responsables
25 julio 2022	Envío del archivo excel a cada Despacho Judicial	Direcciones Seccionales
01 agosto 2022	<b>Habilitar</b> la funcionalidad para el ingreso de los depósitos judiciales susceptibles de prescripción.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales
01 agosto - 03 octubre 2022	Los despachos judiciales <b>deben ingresar</b> al Portal Web Transaccional, <b>los depósitos judiciales para prescribir</b> .	Despachos judiciales
04 octubre 2022	<b>Deshabilitar</b> funcionalidad de ingreso de depósitos judiciales susceptibles de prescripción en el Portal Web.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales
23 octubre 2022	<b>Publicación del Inventario</b> de los Depósitos Judiciales para prescribir en un Diario de Circulación Nacional y en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales
24 octubre 2022	Informar a las Direcciones Seccionales y a los despachos judiciales, la fecha de la publicación en el diario y en la página web de la Entidad, para el correspondiente control de la fecha de vencimiento de reclamaciones.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales y Direcciones Seccionales
22 noviembre 2022	Vencimiento del término para reclamar depósitos judiciales publicados para prescribir por parte de los interesados a cada <b>Despacho Judicial</b> de conformidad con el art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones Seccionales despachos judiciales.
24 noviembre 2022	Envío de las reclamaciones por parte de los despachos judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos judiciales
28 noviembre 2022	Las Direcciones Seccionales harán el envío del reporte consolidado de las reclamaciones al Grupo de Fondos Especiales de la DEAJ.	Direcciones Seccionales

Para absolver inquietudes acerca del proceso, pueden comunicarse con el profesional encargado Alexander Orozco al correo electrónico [aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co) o mediante la plataforma teams.

Cordialmente,



Conforme lo anterior, es preciso decir que, desde el 23 de octubre retropróximo, se hizo la publicación de los títulos a prescribir, en un diario de circulación nacional y en la Página Web de la Rama Judicial y, el 22 de noviembre siguiente, venció el término para reclamar los depósitos judiciales por parte de los interesados a cada Despacho judicial. Exáltese que la solicitud del apoderado apenas se recibió el 19 de abril hogaño, es decir, muy por fuera del término para hacer la reclamación respectiva.

En consecuencia, como ya le caducó la oportunidad para haber hecho la reclamación respectiva, el Despacho no podrá acceder ahora a su solicitud de oficiar al Consejo Superior de la Judicatura; se itera porque la misma ya se encuentra por fuera del término para hacerlo.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta lo discurrido en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a las partes por estado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**